



CIRCULAR Nº: 233.591

Buenos Aires 27 de Junio de 2019

**Salarios Locutor-Redactor Capital Federal
ABRIL 2019 – MARZO 2020**

A los
Directores y Jefes de Personal de
Las emisoras de Radio de
Capital Federal y Gran Buenos Aires
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles que en virtud del Acta de Revisión salarial correspondiente a **Abril de 2019** y del acuerdo salarial suscripto entre la UTPBA y ARPA el en el Ministerio de Trabajo mediante Expte. Nº , en el que se fijan aumentos para el Redactor con retroactividad a partir del **1º de MAYO 2019**, con aumentos escalonados para los meses de **Mayo, Junio, Agosto, Octubre/2019, Enero/2020 y Marzo/2020** y teniendo en cuenta el Acta de Revisión Salarial para el mes de **Abril de 2019** suscripta por SAL y ARPA y el acuerdo salarial firmado por estas entidades el 11/6/19 en Expediente Nº , por el que se establecieron incrementos retroactivos para los locutores a partir de **MAYO de 2019** y aumentos escalonados para los meses de **Junio, Agosto, Octubre/2019, Enero/2020 y Marzo/2020**, corresponde determinar la conformación del salario del Locutor-Redactor de Capital Federal y Gran Buenos Aires a partir de **Abril de 2019**, de acuerdo a la mecánica establecida en el artículo 13º de la CCT 215/75 (100% del sueldo de Redactor más el 40% del Básico de Locutor). A continuación se detallan los nuevos salarios conformados de los Locutores - Redactores para emisoras de Capital Federal y Gran Buenos Aires a partir de **ABRIL 2019**. También se detallan los adicionales por antigüedad y los valores de las suplencias, respetando ambos acuerdos.

ABRIL 2019 (Revisión)

Básico Redactor.....	\$	24.622,00
40% Básico Locutor....."		9.374,80
Total sal.básico conform.Loc-Red.....	\$	33.996,80

Antigüedad 3% s/ sal.básico conform.\$ 1.019,90 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor.....	\$	1.854,37
Suplencia ½ turno Loc.-Redactor.....	\$	1.112,62

MAYO 2019

Básico Redactor.....	\$	25.606,88
40% Básico Locutor....."		9.750,00
Total sal.básico conform.Loc-Red....	\$	35.356,88

Antigüedad 3% s/sal.básico conform. \$ 1.060,71 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor-Redactor....."	1.928,56
Suplencia ½ turno Loc-Redactor....."	1.157,14

JUNIO – JULIO 2019

Básico Redactor.....	\$	26.591,76
40% Básico Locutor....."		10.124,80
Total sal. Básico conform. Loc-Red...."	\$	36.716,56

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$ 1.101,50 (por cada año de servicio)

Suplencia Locutor –Redactor	\$	2.002,72
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	\$	1.201,63

//

COMISION DIRECTIVA NACIONAL



///

AGOSTO – SEPTIEMBRE 2019

Básico Redactor.....\$	28.069,08
40% Básico Locutor....."	10.687,20
Total sal. Básico conform. Loc-Red...."	38.756,28

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$	1.162,69	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor	2.113,98	
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	1.268,39	

OCTUBRE – DICIEMBRE 2019

Básico Redactor.....\$	29.546,40
40% Básico Locutor....."	11.249,60
Total sal. Básico conform. Loc-Red...."	40.796,00

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$	1.223,88	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor	2.225,24	
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	1.335,14	

ENERO – FEBRERO 2020

Básico Redactor.....\$	30.777,50
40% Básico Locutor....."	11.718,40
Total sal. Básico conform. Loc-Red...."	42.495,90

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$	1.274,88	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor	2.317,96	
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	1.390,77	

MARZO – ABRIL 2020

Básico Redactor.....\$	32.008,60
40% Básico Locutor....."	12.187,20
Total sal. Básico conform. Loc-Red...."	44.195,80

Antig. 3% s/sal.básico conform.....\$	1.325,87	(por cada año de servicio)
Suplencia Locutor –Redactor	2.410,68	
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....\$	1.446,41	

CUOTA SINDICAL S.A.L.: Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los locutores redactores afiliados a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, consistente en el **2% (dos por ciento)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6º de la ley 24.241 y la Disposición DNAS Nº 12/11 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los importes resultantes deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios sociales y/o ayudas económicas que la SAL y/o sus Seccionales y/ entidades mutuales, otorguen a los trabajadores y comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido en el artículo Nº 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

COMISION DIRECTIVA NACIONAL



CONTRIBUCION SOLIDARIA: El acuerdo SAL-ARPA establece una contribución solidaria del 1,6 % (UNO COMA SESENTA POR CIENTO) mensual a retener sobre las remuneraciones brutas mensuales, incluidas las cuotas del Sueldo Anual Complementario, **del personal de locutores comerciales y locutores de informativo no afiliado a la Sociedad Argentina de Locutores** beneficiado y amparado por la CCT 215/75, con destino a programas de capacitación y formación profesional. Las emisoras se constituyen en agente de retención de dicha contribución solidaria que deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-2000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria rige a partir del **1º de Mayo de 2019** y se extenderá hasta el mes de **Abril de 2020**.

Mucho estimaremos procedan a la brevedad, a liquidar y abonar las diferencias resultantes a los locutores – redactores de acuerdo a los valores indicados en

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Por COMISION DIRECTIVA NACIONAL.-



MARIA VICTORIA SPEIR
SECRETARIA GREMIAL
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES



SERGIO LUIS GELMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES

COMISION DIRECTIVA NACIONAL